

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez, memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, en el cual desiste del recurso de reposición y en subsidio apelación presentado en contra auto No. 262 del 30 de marzo de 2022, disponiéndose a efectuar la notificación del extremo demandado conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, junio 8 de 2022.

MÓNICA MARCELA FLOREZ PALACIO

Secretaria. y.d.c.



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), junio 8 de 2022

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE
MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A. Nit.900.406.150-5

DEMANDADOS: JAMES RODRIGO RIVERA VALENCIA c.c.94.442.228

RADICADO: 76-109-40-03-007-2020-00052-00

AUTO No. 484

Pasado a Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se tiene que la parte demandante, ha manifestado "*que desisto del memorial contentivo del recurso de reposición en subsidio de apelación, interpuesto frente al auto interlocutorio No. 262 de marzo 30 de 2022*".

En atención a lo anterior, el Juzgado **ACÉPTASE** el desistimiento del recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la apoderada de la parte demandante, de conformidad con el art. 316 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)¹, Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARIN, Juez

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **790b9b799e5f82f75cb1bd7cc533cb8ff0629c49f02cfbebd32eb445094f7561**

Documento generado en 08/06/2022 04:32:11 PM

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>